

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Quirúrgica

Artículo 33.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Quirúrgica las siguientes funciones:

- III. Coordinar el programa de trasplantes de órganos, tejidos y células a través de un equipo médico multidisciplinario, así como detectar y mantener donadores potenciales vivos o cadavéricos, con el propósito de ofrecer una esperanza de vida a la población infantil y adolescente.